Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 273/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ID N° 424320.----------

Santa Rita, 15 de Marzo de 2.023.-

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, emitida en el marco del llamado de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES",** convocado en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 ID N° 424320,** por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 179/2.022 de fecha 02 de Febrero de 2.022**; y.----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…".*----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley".*----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…".*----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura del SOBRE N° 1 de la PROPUESTAS TÉCNICAS, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado como únicos oferentes: en el LOTE N° 01) LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6, propietario de la Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG"; y en el LOTE N° 02 el Profesional LIC. GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0----------

Que, analizadas las propuestas técnicas presentadas en el LOTE N° 01 y LOTE N° 02 referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los demás requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal, calificando las PROPUESTAS TÉCNICAS, presentadas por los Profesionales : **LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ,** con **RUC Nº 2508788-6**, propietario de la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG"** y **LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0**, quienes han logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación (70 puntos), acumulando…///…///…

RESOLUCION I.M N° 273/2023

…///…///… el puntaje de 100 (cien) puntos y 90 (noventa) puntos, respectivamente, por lo que se fijará fecha para la apertura económica en la brevedad posible, en atención a que se ha contado con un solo oferente en cada LOTE (1 Y 2) y teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional de contar con un profesional en las áreas requeridas para los menesteres administrativos institucionales, SIENDO LA CONVOCANTE EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE.----------

Por lo expuesto precedentemente; y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad se torna necesario dictar el presente acto administrativo, POR TANTO;----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA,** emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ID N° 424320,** en el cual desprende que el puntaje técnico logrado por el Consultor **Lic. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6,** propietario de la Empresa **"ESTUDIO CONTABLE FG", es de 100 (cien) Puntos,** quien califica para el **LOTE N° 01; y** en el **LOTE N° 02:** el Profesional **LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0,** quien ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **Total de 100 (cien) Puntos,** ambos para la Selección basada en la calidad y el costo, conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º CONVOCAR, a los Consultores **Lic. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6,** propietario de la Empresa **"ESTUDIO CONTABLE FG" y LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0,** al acto de apertura de las **OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE N° 2)** a ser realizado el **día 20 de Marzo del año en curso, a las 09:00 horas,** en la **Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),** de la **Municipalidad de Santa Rita.**----------

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ.
Secretario General

VALTER O. MENSCH.
Intendente Municipal